

Organismos y entidades a nivel autonómico, nacional e internacional.

Tramitación de documentación específica.

g) Actividades deportivas para personas con discapacidades concernidas en el título.

Posibilidades de participación en cada actividad y/o modalidad concernida en el currículo del Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. Deportes. Actividades deportivas recreativas. Juegos. Adaptaciones requeridas en cada actividad y/o modalidad. Equipamientos. Materiales. Ayudas técnicas.

### Módulo profesional 11: formación y orientación laboral

Contenidos (duración 65 horas)

#### a) Salud laboral.

Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad de vida. El medio ambiente y su conservación.

Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.

Técnicas aplicadas de la organización «segura» del trabajo.

Técnicas generales de prevención/protección. Análisis, evaluación y propuesta de actuaciones.

Casos prácticos.

Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

Aplicación de técnicas de primeros auxilios: consciencia/inconsciencia. Reanimación cardiopulmonar. Traumatismos. Salvamento y transporte de accidentados.

#### b) Legislación y relaciones laborales.

Derecho laboral: normas fundamentales:

La relación laboral. Modalidades de contratación, salarios e incentivos. Suspensión y extinción del contrato. Seguridad social y otras prestaciones.

Órganos de representación.

Convenio colectivo. Negociación colectiva.

#### c) Orientación e inserción socio-laboral.

El mercado laboral. Estructura. Perspectivas del entorno.

El proceso de búsqueda de empleo: fuentes de información, mecanismos de oferta-demanda, procedimientos y técnicas.

Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Trámites y recursos de constitución de pequeñas empresas.

Recursos de auto-orientación profesional. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales. La superación de hábitos sociales discriminatorios. Elaboración de itinerarios formativos/profesionalizadores. La toma de decisiones.

#### d) Principios de economía.

Variables macroeconómicas. Indicadores socioeconómicos. Sus interrelaciones.

Economía de mercado: oferta y demanda. Mercados competitivos.

Relaciones socioeconómicas internacionales: UE.

#### e) Economía y organización de la empresa.

Actividad económica de la empresa: criterios de clasificación.

La empresa: Tipos de modelos organizativos. Áreas funcionales. Organigramas.

Funcionamiento económico de la empresa: patrimonio de la empresa. Obtención de recursos: financiación propia, financiación ajena. Interpretación de estados de cuentas anuales. Costes fijos y variables.

### Módulos profesionales de formación en centro de trabajo

Contenidos (duración 380 horas)

#### a) El centro de trabajo.

Características y fines.

Régimen jurídico y competencias.

Sistema organizativo y económico.

Comunicación: niveles, cauces y documentación.

Productos y/o servicios que presta la empresa.

El trabajo en equipo. Modelos de trabajo. Dinámica interna. Roles y funciones del técnico de la empresa o institución. Intervención del técnico.

#### b) Programación de actividades.

Interpretación de programaciones. Colaboración en la programación general.

Identificación de las características, niveles y necesidades de los usuarios.

Concreción de programaciones. Diseño de sesiones. Diseño de tareas.

Confeción de proyectos/programaciones.

Difusión de la oferta de actividades.

c) Implementación de programaciones. Dirección y dinamización de juegos, actividades físico-deportivas individuales, de equipo y con implementos. Enseñanza y animación de actividades de acondicionamiento físico básico.

Selección, comprobación del mantenimiento preventivo y preparación de la instalación.

Trato con los usuarios: recepción, información general y asesoramiento.

Enseñanza-animación de las actividades concernidas. Información sobre aspectos del programa, la actividad, la sesión y los ejercicios. Organización de espacios, grupos y tareas. Selección y utilización de distintos estilos de enseñanza. Transmisión del mensaje docente. Corrección de errores. Aplicación de «feed-back». Animación de grupos y actividades. Dirección de sesiones.

Aplicación de sistemas, métodos y procedimientos para el desarrollo de la condición física. Implementación de planes individualizados de acondicionamiento físico. Uso y enseñanza de la utilización de equipamientos y aparataje para acondicionamiento físico. Implementación de sesiones.

Evaluación del nivel de ejecución y condición física de los usuarios y su mejora.

#### d) Evaluación de programas.

Participación colaborativa en la evaluación de programas, proyectos o actividades.

Confeción de memorias e informes con propuestas de optimización.

e) Elaboración de un diario y una memoria de prácticas.

**19617 REAL DECRETO 1265/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Educación Infantil.**

El artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecer los títulos correspondientes a los estudios de formación profesio-

nal, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos. Por otro lado, y conforme al artículo 4 de la citada Ley Orgánica, corresponde también al Gobierno fijar los aspectos básicos del currículo o enseñanzas mínimas para todo el Estado, atribuyendo a las Administraciones educativas competentes el establecimiento propiamente dicho del currículo.

En cumplimiento de estos preceptos, el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, ha establecido las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, definiendo las características básicas de estas enseñanzas, sus objetivos generales, su organización en módulos profesionales, así como diversos aspectos básicos de su ordenación académica. A su vez, en el marco de las directrices establecidas por el citado Real Decreto, el Gobierno, mediante los correspondientes Reales Decretos, está procediendo a establecer los títulos de formación profesional y sus respectivas enseñanzas mínimas.

A medida que se vaya produciendo el establecimiento de cada título de formación profesional y de sus correspondientes enseñanzas mínimas —lo que se ha llevado a efecto para el título de Técnico Superior en Educación Infantil por medio del Real Decreto 2059/1995, de 22 de diciembre—, procede que las Administraciones educativas y, en su caso, el Gobierno, como ocurre en el presente Real Decreto, regulen y establezcan el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia.

De acuerdo con los principios generales que han de regir la actividad educativa, según el artículo 2 de la reiterada Ley Orgánica 1/1990, el currículo de los ciclos formativos ha de establecerse con carácter flexible y abierto, de modo que permita la autonomía docente de los centros, posibilitando a los Profesores adecuar la docencia a las características de los alumnos y al entorno socio-cultural de los centros. Esta exigencia de flexibilidad es particularmente importante en los currículos de los ciclos formativos, que deben establecerse según prescribe el artículo 13 del Real Decreto 676/1993, teniendo en cuenta, además, las necesidades de desarrollo económico, social y de recursos humanos de la estructura productiva del entorno de los centros educativos.

El currículo establecido en el presente Real Decreto requiere, pues, un posterior desarrollo en las programaciones elaboradas por el equipo docente del ciclo formativo que concrete la referida adaptación, incorporando principalmente el diseño de actividades de aprendizaje, en particular las relativas al módulo de formación en centro de trabajo, que tengan en cuenta las posibilidades de formación que ofrecen los equipamientos y recursos del centro educativo y de los centros de producción, con los que se establezcan convenios de colaboración para realizar la formación en centro de trabajo.

La elaboración de estas programaciones se basará en las enseñanzas establecidas en el presente Real Decreto, tomando en todo caso como referencia la competencia profesional expresada en el correspondiente perfil profesional del título, en concordancia con la principal finalidad del currículo de la formación profesional específica, orientada a proporcionar a los alumnos la referida competencia y la cualificación profesional que les permita resolver satisfactoriamente las situaciones de trabajo relativas a la profesión.

Los objetivos de los distintos módulos profesionales, expresados en términos de capacidades terminales y definidos en el Real Decreto que en cada caso establece el título y sus respectivas enseñanzas mínimas, son una pieza clave del currículo. Definen el comportamiento del alumno en términos de los resultados evaluables que se requieren para alcanzar los aspectos básicos de la competencia profesional. Estos aspectos básicos aseguran

una cualificación común del titulado, garantía de la validez del título en todo el territorio del Estado y de la correspondencia europea de las cualificaciones. El desarrollo de las referidas capacidades terminales permitirá a los alumnos alcanzar los logros profesionales identificados en las realizaciones y criterios de realización contenidos en cada unidad de competencia.

Los criterios de evaluación correspondientes a cada capacidad terminal permiten comprobar el nivel de adquisición de la misma y constituyen la guía y el soporte para definir las actividades propias del proceso de evaluación.

Los contenidos del currículo establecidos en el presente Real Decreto son los indispensables para alcanzar las capacidades terminales y tienen por lo general un carácter interdisciplinar derivado de la naturaleza de la competencia profesional asociada al título. El valor y significado en el empleo de cada unidad de competencia y la necesidad creciente de polivalencia funcional y tecnológica del trabajo técnico determinan la inclusión en el currículo de contenidos pertenecientes a diversos campos del saber tecnológico, aglutinados por los procedimientos de producción subyacentes en cada perfil profesional.

Los elementos curriculares de cada módulo profesional incluyen por lo general conocimientos relativos a conceptos, procesos, situaciones y procedimientos que concretan el «saber hacer» técnico relativo a la profesión. Las capacidades actitudinales que pretenden conseguirse deben tomar como referencia fundamental las capacidades terminales del módulo de formación en centro de trabajo y las capacidades profesionales del perfil.

Por otro lado, los bloques de contenidos no han de interpretarse como una sucesión ordenada de unidades didácticas. Los Profesores deberán desarrollarlas y organizarlas conforme a los criterios que, a su juicio, permitan que se adquiera mejor la competencia profesional. Para ello debe tenerse presente que las actividades productivas, requieren de la acción, es decir, del dominio de unos modos operativos, del «saber hacer». Por esta razón, los aprendizajes de la formación profesional, y en particular de la específica, deben articularse fundamentalmente en torno a los procedimientos que tomen como referencia los procesos y métodos de producción o de prestación de servicios los que remiten las realizaciones y el dominio profesional expresados en las unidades de competencia del perfil profesional.

Asimismo, para que el aprendizaje sea eficaz, debe establecerse también una secuencia precisa entre todos los contenidos que se incluyen en el período de aprendizaje del módulo profesional. Esta secuencia y organización de los demás tipos de contenido en torno a los procedimientos, deberá tener como referencia las capacidades terminales de cada módulo profesional.

Finalmente, la teoría y la práctica, como elementos inseparables del lenguaje tecnológico y del proceso de enseñanza-aprendizaje, que se integran en los elementos curriculares de cada módulo, según lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 676/1993, deben integrarse también en el desarrollo del currículo que realicen los profesores y en la programación del proceso educativo adoptado en el aula.

Estas tres orientaciones sobre la forma de organizar el aprendizaje de los contenidos resulta, por lo general, la mejor estrategia metodológica para aprender y comprender significativamente los contenidos de la formación profesional específica.

Las competencias profesionales del título de Técnico Superior en Educación Infantil se refieren a la programación, organización, desarrollo y evaluación de proyectos y actividades.

El título de Técnico Superior en Educación Infantil pretende cubrir las necesidades de formación correspondientes a niveles de cualificación profesional de los campos de actividad productiva de los Servicios Socio-culturales y de todos aquellos donde concurren necesidades relacionadas con las competencias identificadas en el perfil del título.

La cualificación profesional identificada y expresada en el perfil del título responde a las necesidades de cualificación en el segmento del trabajo técnico de los procesos tecnológicos de: educación formal, educación no formal, entrenamiento de hábitos y habilidades de autonomía y educación familiar.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, previo informe del Consejo Escolar del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997,

### DISPONGO:

#### Artículo 1.

1. El presente Real Decreto determina el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas al título de Técnico Superior en Educación Infantil. A estos efectos, la referencia del sistema productivo se establece en el Real Decreto 2059/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del título. Los objetivos expresados en términos de capacidades y los criterios de evaluación del currículo del ciclo formativo, son los establecidos en el citado Real Decreto.

2. Los contenidos del currículo se establecen en el anexo del presente Real Decreto.

#### Artículo 2.

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

#### Artículo 3.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos:

a) Son módulos profesionales del primer curso:

Didáctica de la Educación Infantil.  
Autonomía personal y salud.  
Metodología del juego.  
Expresión y comunicación.  
Desarrollo cognitivo y motor.

b) Son módulos profesionales del segundo curso:

Desarrollo socioafectivo e intervención con las familias.  
Animación y dinámica de grupos.  
Formación y orientación laboral.  
Formación en centro de trabajo.

#### Disposición adicional única.

De acuerdo con las exigencias de organización y metodología de la educación de adultos, tanto en la modalidad de educación presencial como en la de educación a distancia, el Ministerio de Educación y Cultura podrá adaptar el currículo al que se refiere el presente Real Decreto conforme a las características, condiciones y necesidades de la población adulta.

#### Disposición final primera.

El currículo establecido en el presente Real Decreto será de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución.

#### Disposición final segunda.

La distribución horaria semanal de los diferentes módulos profesionales que corresponden a este ciclo formativo será establecida por el Ministerio de Educación y Cultura.

#### Disposición final tercera.

El Ministerio de Educación y Cultura dictará las normas pertinentes en materia de evaluación y promoción de los alumnos.

#### Disposición final cuarta.

Se autoriza a la Ministra de Educación y Cultura para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

#### Disposición final quinta.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,  
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

### ANEXO

#### Módulo profesional 1: didáctica de la educación infantil

Contenidos (duración 190 horas)

a) La infancia:

Los derechos del niño.  
Los derechos humanos y la infancia.  
Organismos internacionales relacionados con la infancia.  
La situación legislativa española.

b) La Educación Infantil y la atención a la infancia en España y en los países de nuestro entorno:

Características generales.  
La etapa de cero a seis años.  
Perfil y campo profesional del Técnico en Educación Infantil.  
Los centros de Educación Infantil como potenciadores del aprendizaje infantil.

c) El proceso de enseñanza-aprendizaje: teoría e implicaciones didácticas:

Aprendizaje y desarrollo infantil.  
Aprendizajes significativos.

d) Principios que favorecen el proceso de aprendizaje infantil.

e) Modelos actuales de Educación Infantil y atención a la infancia en España:

Bases modélicas de la Educación Infantil.  
Enseñanza globalizada.  
Enseñanza creativa.

Enseñanza individualizada.  
 Enseñanza socializada.  
 Enseñanza normalizada.  
 Modalidades asistenciales.  
 Ocio y tiempo libre.  
 Posibilidades de desarrollo futuro.

f) El material como recurso didáctico:

Materiales. Naturaleza y funciones.  
 El material en la práctica educativa. Adecuación de materiales.

g) La organización de los espacios como recurso didáctico:

Espacios e infancia.  
 Modelos organizativos y educativos.  
 Normas de seguridad e higiene.

h) La organización del tiempo como recurso didáctico:

Tiempo educativo e infancia.  
 Modelos de organización y distribución temporal.

i) El currículo en Educación Infantil:

El concepto de Educación Infantil. Características generales.

Objetivos generales de la Educación Infantil.  
 Concepto de currículo.  
 Las fuentes del currículo.  
 Currículo abierto y cerrado.  
 Niveles de concreción curricular.  
 Estructura curricular de la Educación Infantil.  
 El proyecto curricular de etapa.  
 El proyecto educativo de centro.

j) La programación:

Carácter y funcionalidad de la programación.  
 Elementos de la programación.  
 Formas de programar.  
 Coherencia entre proyecto educativo y programación.  
 La memoria anual.  
 Informes.

k) Evaluación: modelos, instrumentos, medios y recursos:

Concepto de evaluación y modelos: modelo experimental. Modelo cualitativo.

La observación.

La evaluación: concepto y finalidades de la evaluación centrada en el niño. Técnicas de evaluación acordes a los distintos modelos. La evaluación en los diferentes niveles madurativos.

La investigación-acción: concepto y finalidad de la investigación educativa. Modelos de investigación. Elaboración de un modelo de investigación educativa.

l) Diversidad educativa y necesidades educativas especiales:

Situaciones específicas.  
 Aspectos de atención.  
 Aspectos didácticos.  
 Adaptaciones curriculares.

m) Recursos para la autoformación, actualización y formación permanente del Técnico en Educación Infantil.

**Módulo profesional 2: autonomía personal y salud**

Contenidos (duración 190 horas)

a) Crecimiento y desarrollo físico del niño de cero a seis años:

Fases y sus características.

Trastornos significativos e implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Instrumentos para el seguimiento del crecimiento y desarrollo físico.

b) Necesidades infantiles primarias:

Alimentación.

Aseo e higiene.

Descanso y sueño.

Vestido, calzado y otros objetos de uso personal.

Salud y enfermedad.

Pautas de intervención, según edad.

Instalaciones y materiales.

Marco legislativo sobre seguridad infantil.

Normas de seguridad e higiene aplicadas al Técnico.

c) Hábitos de autonomía personal:

La transición en la alimentación.

El control de esfínteres.

La autonomía e identidad personales.

d) Programación, entrenamiento y evaluación de hábitos de autonomía:

Formación del hábito.

Observación y análisis de la conducta.

Aplicación de la programación y de la evaluación al desarrollo de proyectos de formación de hábitos.

Estrategias educativas de creación y mantenimiento de hábitos.

e) Conflictos y trastornos más habituales relacionados con la alimentación, higiene, sueño y otros hábitos:

Trastornos habituales y pautas de intervención.

Trastornos derivados de la discapacidad o situaciones de inadaptación social. Pautas de intervención.

Modificación de conductas: métodos, técnicas y procedimientos.

Proyectos y actividades de resolución de conflictos.

f) Accidentes infantiles: situaciones habituales y pautas de intervención:

Infancia y accidentes.

Prevención de riesgos.

Primeros auxilios: aplicación de procedimientos y su adaptación a la infancia.

Deberes y responsabilidades del Técnico en Educación Infantil.

**Módulo profesional 3: metodología del juego**

Contenidos (duración 195 horas)

a) Juego y desarrollo del niño:

Concepto y naturaleza del juego infantil.

Teorías del juego.

Tipo y clases de juego.

Juego y aprendizaje escolar.

Relación con la evolución del niño.

b) Técnicas y recursos del modelo lúdico:

Concepto y características del modelo lúdico.

El recurso lúdico: generación y renovación.

La intervención del educador en el juego de los niños.

c) Implicación del juego con las dimensiones afectiva, social, cognitiva y sensoriomotora:

El juego como técnica proyectiva en la etapa infantil.

El juego como recurso didáctico.

**d) Organización de los espacios:**

Creación de ambientes lúdicos.  
Organización por rincones y/o zonas de juego.

**e) La observación en el juego:**

Observación individual y colectiva.  
Observación directa y diferida.  
Diferentes instrumentos de observación.

**f) Materiales y recursos necesarios para los juegos escolares y extraescolares:**

Tipo de juego y materiales.  
Materiales y aplicación al desarrollo infantil.  
Creatividad y materiales de juego.

**g) Juegos y juguetes:**

Juguetes y nivel de desarrollo.  
Valor que confiere el niño a los juguetes.  
Influencia de los medios de comunicación en los juegos y juguetes de los niños y las niñas.  
Legislación sobre juguetes.

**h) Organización, programación y desarrollo de actividades lúdicas extraescolares, de ocio y tiempo libre y de animación infantil:**

Aplicación de la programación a las actividades lúdicas.

Organización de los recursos materiales: disposición, utilización y conservación de los materiales y juguetes.  
Mantenimiento y renovación.

Organización de los espacios.  
Desarrollo de las actividades: problemas operativos de la práctica.

**i) La atención a la diversidad educativa.****j) Programas e instituciones de oferta lúdica:**

Sectores productivos de oferta lúdica.  
Servicios y organizaciones de carácter lúdico.  
Aspectos organizativos y legislativos.

**k) El juego en los programas de integración social:**

Sectores de la integración social.  
Distintos procesos evolutivos y situaciones de riesgo social.

Programas y proyectos de integración social y uso del juego.

Adaptaciones en los recursos y ayudas técnicas.

**Módulo profesional 4: expresión y comunicación**

Contenidos (duración 190 horas)

**a) La expresión. La comunicación:**

Factores que inciden en la comunicación. Factores internos y factores externos.

Teorías sobre la adquisición del lenguaje. El lenguaje y sus funciones.

Recursos expresivos para la comunicación en distintos contextos: Pautas para el análisis de situaciones comunicativas. Elementos del contexto. Análisis e incidencia. Recursos propios de la lengua oral. Recursos propios de la lengua escrita. Recursos propios de los lenguajes gráficos.

**b) Expresión y comunicación en el niño:**

Desarrollo expresivo y comunicativo en el niño: maduración y adquisición de los lenguajes. Desarrollo fisiológico. Afectividad y desarrollo comunicativo. Comunicación con el mundo adulto. Socialización, sexualización y comunicación.

Recursos expresivos propios del niño. La creatividad infantil.

La escucha, la atención, los mensajes expresivos y comunicativos en el niño.

Indicadores para el desarrollo de la capacidad expresiva y la detección de alteraciones: principales alteraciones. Características. Pautas e instrumentos de observación.

Recursos didácticos para el desarrollo de la capacidad expresiva: aspectos pedagógicos. La comunicación del técnico con los niños y las niñas.

**c) Lenguaje lógico-matemático:**

El pensamiento matemático en la infancia.  
Recursos y actividades.

**d) Lenguaje oral:**

Recursos y actividades.  
Conversación y narración.  
Juegos de expresión oral.  
La dramatización.

**e) Literatura infantil:**

Lectura y prelectura.  
Recursos y actividades.  
Selección de materiales escritos y orales.  
La biblioteca infantil.

**f) Lenguaje gestual y corporal:**

Recursos y actividades.  
La expresión corporal. Técnica y procedimientos.  
La actividad teatral. Técnica y procedimientos.

**g) Lenguaje plástico e icónico:**

Recursos y actividades.  
La línea, el color, la forma y el volumen. Materiales y soportes.  
Pintura, dibujo y modelado.  
Manualidades para el niño.  
Imagen estática e imagen en movimiento.  
El taller de expresión.

**h) Lenguaje rítmico-musical:**

Recursos y actividades.  
Aprender a escuchar música.  
Timbres. Intensidad. Ruidos y sonidos.  
La voz. Canciones y coros.  
Utilización de instrumentos musicales.  
La fonoteca infantil.

**i) Otros sistemas de expresión y comunicación:**

Recursos y actividades.  
Lenguajes más usuales.  
Pautas de uso educativo y comunicativo.

**j) La atención a la diversidad educativa.****Módulo profesional 5 (transversal): desarrollo cognitivo y motor**

Contenidos (duración 195 horas)

**a) El desarrollo sensorial:**

Las sensaciones: su bases psicológicas.  
Los sentidos. El sentido del equilibrio.  
Los objetivos de la educación sensorial.  
Materiales.  
Recursos y actividades.

**b) El desarrollo motor:**

Factores que determinan el desarrollo motor.  
Leyes del desarrollo.  
Desarrollo neuromotor.  
Desarrollo perceptomotor.  
Desarrollo de la postura corporal en el niño.  
La motricidad gráfica. Evolución.  
Los objetivos de la educación de la motricidad.  
Materiales.  
Recursos y actividades.

**c) El desarrollo cognitivo:**

Diferentes teorías del aprendizaje y sus implicaciones en la Educación Infantil.  
El proceso cognitivo: inteligencia, atención y memoria, creatividad, reflexión y razonamiento.  
Relación entre el desarrollo sensorio-motor y el cognitivo en la infancia.  
Los objetivos de la intervención educativa en el desarrollo cognitivo.  
Materiales.  
Recursos y actividades.

**d) La observación y el registro del desarrollo sensorio-motor y cognitivo en la infancia:**

Técnicas e instrumentos de observación aplicadas al desarrollo sensorio-motor y cognitivo.  
Materiales de registro. Características y elaboración.

**e) Adaptaciones curriculares:**

La diversidad educativa y necesidades de adaptación.  
Normalización e integración: concepto, principios y modalidades.  
Pautas para su aplicación en un centro educativo.

**f) Recursos materiales y personales:**

Características de los recursos.  
Pautas para su uso y generación.

**g) La integración en la escuela infantil:**

Niños con problemas sensoriales.  
Niños con problemas motores.  
Niños con problemas cognitivos.

**h) La psicomotricidad:**

Concepciones teóricas. Evolución.  
La psicomotricidad y su función globalizadora en el desarrollo cognitivo, afectivo y motriz.  
El esquema corporal: evolución. El control tónico. El control postural. La estructuración espacio-temporal. La lateralidad.

**i) La práctica psicomotriz:**

Objetivos.  
Materiales.  
Recursos y actividades.  
Aplicación de la programación y la evaluación a las actividades psicomotrices.

**Módulo profesional 6 (transversal): desarrollo socioafectivo e intervención con las familias**

Contenidos (duración 125 horas)

**a) Introducción al desarrollo socioafectivo del niño de cero a seis años:**

Teorías explicativas.  
Fases de desarrollo y características.

**b) Procesos básicos en el desarrollo socioafectivo:**

Conceptos básicos.  
Discapacidad, marginación y desarrollo socioafectivo.  
Intervención educativa.  
El juego simbólico.  
La función del Técnico en el desarrollo socioafectivo.

**c) Desarrollo afectivo:**

Conceptos básicos.  
Teorías explicativas.  
Interacción con el desarrollo cognitivo.

**d) Desarrollo social:**

Conceptos básicos.  
Teorías explicativas.  
Familia e infancia.  
El niño en relación con los adultos.  
El niño en relación con otros niños.

**e) Desarrollo sexual:**

Conceptos básicos.  
Teorías explicativas.  
Coeducación.

**f) Desarrollo moral:**

Conceptos básicos.  
Teorías explicativas.  
La educación en valores.

**g) Problemas y trastornos de la conducta en la infancia:**

Regresión de conducta.  
Situaciones de marginación e inadaptación social.  
Ruptura de la comunicación con el entorno.  
Dificultades en la relación grupal.  
Pautas y técnicas para la intervención del Técnico.

**h) Colaboración con las familias:**

Aspectos legales.  
La intervención educativa con adultos.  
Modelos de intervención con las familias.  
Proyectos de intervención con las familias.  
Generación de materiales para el trabajo con familias.

**Módulo profesional 7 (transversal): animación y dinámica de grupos**

Contenidos (duración 130 horas)

**a) La animación como educación no formal:**

Concepto y evolución del tiempo libre.  
Objetivos y modalidades de la animación.  
La pedagogía social como instrumento de intervención.  
Pedagogía del ocio.  
Campos de intervención.

**b) Fundamentos de psicología y sociología aplicados a la animación:**

Desarrollo evolutivo: características de las distintas etapas en relación con la participación. Bases de la personalidad.  
Psicología del grupo: individuo y grupo. Grupo de pertenencia y grupo de referencia.  
Motivación.  
Actitudes.  
Sociología del ocio, tiempo libre, turismo y deporte: calidad de vida y desarrollo personal. Necesidades personales y sociales.  
Procesos de adaptación social y situaciones de inadaptación.

**c) Proceso y métodos de intervención:**

Modelos de animación.

El proyecto como eje de la intervención: fases y elementos del proyecto.

Intervención en cambio de actitudes y motivación.

Tratamiento de la diversidad.

**d) El animador: modelos y situaciones de trabajo:**

Estilos de animador.

Aptitudes y actitudes del animador.

**e) Dinámica y dinamización de grupos:**

El grupo: «roles» tipo. Tipos de liderazgo. La comunicación en el seno del grupo. Cooperación y competencia en el seno del grupo.

Técnicas de comunicación: modelos y estilos de comunicación. Utilización del lenguaje oral y del escrito en la práctica de la animación. Utilización del lenguaje icónico y del lenguaje audiovisual en la práctica de la animación.

Dinamización de grupos: la organización y el reparto de tareas. Cooperación y confianza en el grupo. Estimulación de la creatividad. Métodos y procedimientos.

Resolución de conflictos: análisis transaccional. Negociación. Métodos y procedimientos. El proceso de toma de decisiones.

Técnicas de recogida de datos: aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos. Sociometría básica.

**Módulo profesional 8: formación y orientación laboral**

Contenidos (duración 65 horas)

**a) Salud laboral:**

Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad de vida. El medio ambiente y su conservación.

Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.

Técnicas aplicadas de la organización «segura» del trabajo.

Técnicas generales de prevención/protección. Análisis, evaluación y propuesta de actuaciones.

Casos prácticos.

Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

Aplicación de técnicas de primeros auxilios: consciencia/inconsciencia. Reanimación cardiopulmonar. Traumatismos. Salvamento y transporte de accidentados.

**b) Legislación y relaciones laborales:**

Derecho laboral: normas fundamentales.

La relación laboral. Modalidades de contratación, salarios e incentivos. Suspensión y extinción del contrato.

Seguridad Social y otras prestaciones.

Órganos de representación.

Convenio colectivo. Negociación colectiva.

**c) Orientación e inserción socio-laboral:**

El mercado laboral. Estructura. Perspectivas del entorno.

El proceso de búsqueda de empleo: fuentes de información, mecanismos de oferta-demanda, procedimientos y técnicas.

Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Trámites y recursos de constitución de pequeñas empresas.

Recursos de auto-orientación profesional. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los

intereses personales. La superación de hábitos sociales discriminatorios. Elaboración de itinerarios formativos/professionalizadores. La toma de decisiones.

**d) Principios de economía:**

Variables macroeconómicas: Indicadores socioeconómicos. Sus interrelaciones.

Economía de mercado: oferta y demanda. Mercados competitivos.

Relaciones socioeconómicas internacionales: UE.

**e) Economía y organización de la empresa:**

Actividad económica de la empresa: criterios de clasificación.

La empresa: tipos de modelos organizativos. Áreas funcionales. Organigramas.

Funcionamiento económico de la empresa: patrimonio de la empresa. Obtención de recursos: financiación propia, financiación ajena. Interpretación de estados de cuentas anuales. Costes fijos y variables.

**Módulo profesional de formación en centro de trabajo**

Contenidos (duración 720 horas)

**a) El centro de trabajo:**

Características y fines.

Régimen jurídico y competencias.

Sistema organizativo y económico.

Comunicación: niveles, cauces y documentación.

El trabajo en equipo. Modelo de trabajo. Dinámica interna. Intervención del Técnico.

**b) Organización de proyectos de intervención:**

Elaboración de instrumentos de recogida de información. Análisis de la información. Detección de necesidades y modelos de intervención.

Elaboración de la programación. Estudio de los componentes y coherencia interna. En centros educativos, pautas para la participación en el proyecto curricular de aula.

Organización del espacio. Organización de los recursos materiales.

Generación de recursos no previstos.

Peculiaridades de los ámbitos de intervención: centros educativos, centros asistenciales, ocio y tiempo libre.

Adaptaciones a situaciones específicas: situación evolutiva, inadaptación social, discapacidad, discriminación.

**c) Desarrollo de proyectos y actividades:**

Preparación de los materiales de actividad, según características de la misma.

Preparación de los espacios de actividad, según características de la misma.

Utilización de los medios técnicos.

Desarrollo y seguimiento de las actividades, según características de la misma. Aplicación del juego: modalidades y situaciones específicas.

Atención de las necesidades básicas. Higiene. Alimentación. Actividades al aire libre. Sueño y descanso. Objetos de uso personal. Aplicación de técnicas y procedimientos para el desarrollo de hábitos de autonomía.

Aplicación de estrategias educativas.

La relación con los niños. Afectividad y profesionalidad.

Resolución de contingencias. Aplicaciones prácticas. Creatividad.

Aplicación de la legislación: responsabilidad civil, derechos de la infancia, legislación sobre menores, ocio y tiempo libre.

Peculiaridades de los ámbitos de intervención: centros educativos, centros asistenciales, ocio y tiempo libre.

Problemas de la práctica en situaciones específicas: situación evolutiva, inadaptación social, discapacidad, discriminación.

La relación con los padres: modelo de intervención. Elaboración de información. Aplicaciones educativas. Aplicación de la dinámica de grupos.

d) Evaluación de proyectos:

Planificación de la evaluación.

Selección de técnicas y elaboración de instrumentos de evaluación.

Aplicación en el proceso de intervención de la evaluación diseñada.

Procedimientos de «retroalimentación». Estrategias.

Elaboración de informes de evaluación. Personas a las que se destina. Documentación específica, según centro de actividad. Modelos de información no formales.

e) Atención al usuario y seguridad:

Aplicación de las normas de atención.

Principios éticos de la intervención: respeto a los niños y las niñas.

Atención a la diversidad. Pautas de intervención profesional del Técnico. Aplicación de recursos específicos.

Evaluación de la intervención del técnico.

Normativa de seguridad, según tipo de organización, características de la intervención y tipo de actividad.

Aplicación de las normas de seguridad. Prevención de riesgos y accidentes infantiles. Primeros auxilios.

**19618 REAL DECRETO 1266/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos.**

El artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecer los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos. Por otro lado, y conforme al artículo 4 de la citada Ley Orgánica, corresponde también al Gobierno fijar los aspectos básicos del currículo o enseñanzas mínimas para todo el Estado, atribuyendo a las Administraciones educativas competentes el establecimiento propiamente dicho del currículo.

En cumplimiento de estos preceptos, el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, ha establecido las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, definiendo las características básicas de estas enseñanzas, sus objetivos generales, su organización en módulos profesionales, así como diversos aspectos básicos de su ordenación académica. A su vez, en el marco de las directrices establecidas por el citado Real Decreto, el Gobierno, mediante los correspondientes Reales Decretos, está procediendo a establecer los títulos de formación profesional y sus respectivas enseñanzas mínimas.

A medida que se vaya produciendo el establecimiento de cada título de formación profesional y de sus correspondientes enseñanzas mínimas —lo que se ha llevado a efecto para el título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos por medio del Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre—, procede que las Administraciones educativas y, en su caso, el Gobierno,

como ocurre en el presente Real Decreto, regulen y establezcan el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia.

De acuerdo con los principios generales que han de regir la actividad educativa, según el artículo 2 de la reiterada Ley Orgánica 1/1990, el currículo de los ciclos formativos ha de establecerse con carácter flexible y abierto, de modo que permita la autonomía docente de los centros, posibilitando a los profesores adecuar la docencia a las características de los alumnos y al entorno socio-cultural de los centros. Esta exigencia de flexibilidad es particularmente importante en los currículos de los ciclos formativos, que deben establecerse según prescribe el artículo 13 del Real Decreto 676/1993, teniendo en cuenta, además, las necesidades de desarrollo económico, social y de recursos humanos de la estructura productiva del entorno de los centros educativos.

El currículo establecido en el presente Real Decreto requiere, pues, un posterior desarrollo en las programaciones elaboradas por el equipo docente del ciclo formativo que concrete la referida adaptación, incorporando principalmente el diseño de actividades de aprendizaje, en particular las relativas al módulo de formación en centro de trabajo, que tengan en cuenta las posibilidades de formación que ofrecen los equipamientos y recursos del centro educativo y de los centros de producción, con los que se establezcan convenios de colaboración para realizar la formación en centro de trabajo.

La elaboración de estas programaciones se basará en las enseñanzas establecidas en el presente Real Decreto, tomando en todo caso como referencia la competencia profesional expresada en el correspondiente perfil profesional del título, en concordancia con la principal finalidad del currículo de la formación profesional específica, orientada a proporcionar a los alumnos la referida competencia y la cualificación profesional que les permita resolver satisfactoriamente las situaciones de trabajo relativas a la profesión.

Los objetivos de los distintos módulos profesionales, expresados en términos de capacidades terminales y definidos en el Real Decreto que en cada caso establece el título y sus respectivas enseñanzas mínimas, son una pieza clave del currículo. Definen el comportamiento del alumno en términos de los resultados evaluables que se requieren para alcanzar los aspectos básicos de la competencia profesional. Estos aspectos básicos aseguran una cualificación común del titulado, garantía de la validez del título en todo el territorio del Estado y de la correspondencia europea de las cualificaciones. El desarrollo de las referidas capacidades terminales permitirá a los alumnos alcanzar los logros profesionales identificados en las realizaciones y criterios de realización contenidos en cada unidad de competencia.

Los criterios de evaluación correspondientes a cada capacidad terminal permiten comprobar el nivel de adquisición de la misma y constituyen la guía y el soporte para definir las actividades propias del proceso de evaluación.

Los contenidos del currículo establecidos en el presente Real Decreto son los indispensables para alcanzar las capacidades terminales y tienen por lo general un carácter interdisciplinar derivado de la naturaleza de la competencia profesional asociada al título. El valor y significado en el empleo de cada unidad de competencia y la necesidad creciente de polivalencia funcional y tecnológica del trabajo técnico determinan la inclusión en el currículo de contenidos pertenecientes a diversos campos del saber tecnológico, aglutinados por los procedimientos de producción subyacentes en cada perfil profesional.

Los elementos curriculares de cada módulo profesional incluyen por lo general conocimientos relativos a conceptos, procesos, situaciones y procedimientos que